

HACIA UNA NUEVA TEORÍA COMUNICATIVA DEL ESTADO MEXICANO Dr. Javier Esteinou Madrid ¹

I.- ¿DESDE DÓNDE ESTUDIAR LA TRANSFORMACIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO?

La evolución del Estado nación como instancia rectora de la sociedad mexicana ha sido una compleja realidad que ha exigido más de dos siglos de fuertes procesos de ajustes históricos y estructurales para alcanzar el nivel de consolidación institucional que hoy tiene en la doctrina jurídica y en su composición formal operativa para gobernar en el país. Sin embargo, paradójicamente, en las últimas décadas el Estado mexicano entró en un lento y profundo proceso de transformación en su conformación tradicional, sin contar con análisis teóricos amplios que pudieran dar cuenta de lo sucedido en el cambio de su estructura, y cuando más, lo que surgieron fueron limitadas reflexiones coyunturales que no fueron sistemáticas, ni amplias para explicar de fondo la fuerte mutación que ya se había iniciado en el corazón de la estructura del Estado tradicional.

Dentro de las reflexiones y acciones que surgieron para transformar al Estado nación en México se ubican los esfuerzos realizados por los diversos partidos políticos dentro del proceso de “Reforma del Estado”, organizados por el Poder Legislativo, pero que sólo se interesaron en modificar la situación formal del Estado tradicional, sin cuestionar la transformación que sufrió su estructura y naturaleza con el surgimiento de nuevos factores de poder como fueron los medios de información colectivos en el país.

De esta forma, se ha dado un retraso epistemológico de las ciencias sociales y de los conocimientos afines para explicar la transformación del poder estatal que nos rodea cotidianamente en el siglo XXI. Hoy podemos decir que “el interés por los problemas fundamentales del Estado ha decaído, y ha tomado un valor predominante la cuestión social, no logrando conquistar la atención del público otros trabajos sobre doctrina del Estado sino aquellos que se presentan bajo la rubrica de moda: política social o sociología” (Jellinek: 9).²

Este retraso del conocimiento ha impedido entender que a lo largo de su existencia

“el Estado ha cambiado esencialmente en algunos de sus caracteres, lo cual no ocurre con las cosas de la naturaleza que, o permanecen inalterables, o sus modificaciones se hacen según leyes fijas, bien porque de un modo rítmico se reproduzcan sus fases de vida siempre del mismo modo, ya porque sucedan según un principio de formación progresiva o de regresión” (Jellinek: 59).

Es decir, el Estado se nos presenta en mudanza constante y a causa de ello, tanto la doctrina sociológica del Estado como la doctrina del derecho público sólo nos dan imágenes momentáneas ... del mismo (Jellinek: 61).

Por esto, para superar estos obstáculos y conocer correctamente los procesos de transformación que ha vivido el Estado es necesario recurrir a “la ciencia explicativa de éste que es la ciencia teórica o doctrina del mismo, y cuyo problema está constituido por el conocimiento de los fenómenos del Estado en todas las direcciones de su existencia. Dicha ciencia es al mismo tiempo ciencia descriptiva, en cuanto precisa y determina cuales son las notas distintivas del Estado y las formas de sus fenómenos; y esta descripción es siempre una explicación. Se trata entonces de algo que no pertenece al mundo de los sentidos, sino de un objeto que sólo mediante la investigación científica puede fijarse y traerse a la conciencia; pudiendo sólo ser descrito si se logra explicarlo, comprenderlo. La explicación causal tiene en estas ciencias límites más estrechos que en las ciencias naturales, pues nunca puede aquí llegarse a someter el enlace causal a leyes de valor universal” (Jellinek: 59-60). De esta forma, podemos decir que “no hay más ciencia del Estado que la meramente empírica, la que atiende al ser de su vida” (Jellinek: 37).

Es por ello, que en este análisis trataremos de rescatar la reflexión sobre el profundo cambio histórico que ha experimentado el Estado mexicano y que ha sido una realidad fundamental olvidada durante muchas décadas por las ciencias sociales y políticas, e introduciremos la nueva hipótesis de fórmula que una de las modificaciones más relevantes que experimentó el Estado mexicano contemporáneo se dio desde mediados del siglo XX con el surgimiento y la expansión de los medios colectivos de comunicación electrónicos, y cómo su desempeño como industrias culturales generó a principios del siglo XXI un nuevo tipo de Estado híbrido de naturaleza altamente mediática que cambió su esencia y estructura.

Para ubicar ésta perspectiva de reflexión dentro de la ciencia del Estado distinguimos que para estudiar la naturaleza general del mismo existen dos posiciones teóricas fundamentales que han atravesado su explicación tradicional desde su origen hasta la formación de sus conceptos: el formalismo y el pragmatismo.

La corriente de pensamiento formalista para comprender al Estado tiene una larga tradición en el jurismo y se caracteriza por “prescindir de todo lo vago y sólo admite lo que se puede definir. El problema primario para ella ..., consiste en concertarlo con abstracciones dadas, dejando fuera de sí la formación diaria, rica y viva del derecho. Olvida que las propias abstracciones con las que trabaja, al ser abstracciones de relaciones jurídicas que se modifican con el tiempo, son en sí mismas cambiables y no tienen por tanto sino un valor relativo, circunstancial. Estos conceptos, al querer valer de igual suerte en todo tiempo, aprisionan a la ciencia del derecho y propenden a inmobilizarla” (Jellinek: 23-24).

Así, para el formalismo “el todo es el sistema que de medio auxiliar se convierte en fin mismo, con lo cuál en vez de encontrarnos con un organismo vivo, nos hallamos con un aparato formal muerto, en una palabra con una mera técnica exterior del derecho” para explicar la realidad del Estado” (Jellinek: 24).

En cambio la corriente de reflexión pragmática que estudia al Estado se distingue por “ser una concepción de la relación entre el pensar y la vida, que otorga a esta última el primado. Según el pragmatismo, sólo la vida decide el valor del pensar, porque este valor depende de la eficacia que tenga el pensar mismo.... En otras palabras, el criterio objetivo de verdad no puede menos de ser buscado en la selección y consolidación que hace la historia respecto de las ideas” (Jellinek: 24-25).

En este sentido:

“el pragmatismo se caracteriza por ser aquella doctrina que no pretende modelar la vida del derecho según conceptos abstractos, sino antes al contrario, crea los conceptos en vista de la vida, razón por la cuál está convencida de la verdad relativa de los dogmas jurídicos a causa de su condicionalidad histórica. Por consiguiente, esta escuela de pensamiento rompe la envoltura de los conceptos y disuelve las reglas jurídicas en casos concretos; huye en fin de cuanto amenace los movimientos libres de la vida del derecho; y distingue entre derecho y ciencia del derecho, reconociendo la prioridad de aquel. El gran servicio que ha prestado esta dirección intelectual, ha sido haber mostrado la conexión íntima que existe entre el derecho y el contenido general de la cultura, pero al dejarlo todo al libre arbitrio del juez, muestra desconocer que un derecho sin principios abstractos no sería derecho” (Jellinek: 25).

Derivado de lo anterior, el Estado debe ser concebido:

“no como una creación libre del individuo, sino es producto de las fuerzas sociales que se manifiestan también en el propio individuo. El Estado se nos muestra como un organismo social humano con vida común propia, distinta de la de sus miembros, y forma, por lo tanto una unidad real; pues las existencias particulares de sus miembros, en cuanto son elementos del Estado, se agrupan, relacionan y obligan entre si, hallando el contenido de su vida ciudadana, no en si mismos, sino en la determinación de su voluntad para la vida en común” (Jellinek: 27).

En este sentido, “si no se concibe al Estado como una función de la comunidad humana, se cae en el error de concebirlo como una formación naturista existente junto al hombre o por encima del hombre (Jellinek: 189).

Sin embargo, no obstante las corrientes de pensamiento anterior:

“en una investigación científica acerca del Estado, no debe existir confusión entre el elemento jurídico del mismo y lo que no entra dentro del derecho. Una vez comprendida esta distinción y el enlace entre ambos órdenes de fenómenos cuyo conjunto constituye la doctrina del Estado, desaparece un error fecundo en las consecuencias, que plantea que la única explicación justa, exacta del Estado, es la sociológica, la histórica, la política, en una palabra la no jurídica; o la opinión opuesta que sólo el jurista puede descifrar, mediante sus

métodos de trabajo, los enigmas que están entrelazados con la vida del Estado. Para investigar con fruto el problema jurídico del Estado es del mayor interés conocer el enlace de la doctrina social con la doctrina jurídica del mismo. El fundamento de todo conocimiento teórico del Estado forma una doctrina general del mismo, y cualquier investigación que no descansa en ese fundamento general habrá de llegar a resultados incompletos o inexactos” (Jellinek: 61).

Por lo tanto, derivado de estas dos corrientes de pensamiento el Estado tiene dos aspectos bajo los cuales puede ser conocido y considerado: uno es el social y otro es el jurídico. La doctrina social o sociológica del Estado considera a éste en la unidad de su naturaleza como construcción social, de tal forma que socialmente se puede definir al Estado como una unidad de asociación dotada originalmente de poder de dominación y formada por hombres que viven y permanecen en un territorio. En cambio, la doctrina jurídica lo considera como sujeto de derecho, y en este sentido, es subsumible dentro del concepto de corporación. Así, desde el punto de vista jurídico el Estado se entiende como una corporación formada por un pueblo, dotada de poder de mando originario y asentada en un determinado territorio (Jellinek: 36).

Derivado de lo anterior, podemos decir que el primer fenómeno que existe del Estado es su realidad política histórica, concreta y pragmática, y de allí, se deriva la construcción de la otra segunda realidad que es la jurídica, con sus respectivas doctrinas específicas. En consecuencia, para comprender las transformaciones que se han dado sobre la naturaleza del Estado debemos examinar con rigor los cambios que han surgido en la estructura de poder social y en el sistema de las normas. En síntesis, el método científico correcto para examinar las mutaciones que ha sufrido el Estado mexicano será analizar primero los cambios en la estructura del poder nacional, y posteriormente, las transformaciones a nivel jurídico doctrinario del mismo (Jellinek: 73).³

Es por ello, que para comprender las transformaciones del actual Estado en nuestra República es necesario examinar el papel que han jugado los medios de información electrónicos en México como transformadores de las estructuras del poder público en los últimos años en nuestro país. Sólo así tendremos una visión completa de la emergencia del nuevo Estado que ha nacido y actúa en el siglo XXI en México.

II.-LA EMERGENCIA DE LA MEDIOCRACIA.

Debido a la concentración histórica de las enormes capacidades tecnológicas, empresariales y políticas que conquistaron los medios electrónicos de difusión colectivos, particularmente comerciales, como mediadores tecnológicos de las relaciones sociales, y a su modalidad de funcionamiento monopólico, durante la segunda

mitad del siglo XX y principios del siglo XXI en México; estos paulatinamente se apoderaron de la propiedad y uso del *espectro radioeléctrico*, creando un nuevo *espacio público* de interacción virtual, especialmente privatizado, con el que desplazaron gradual y silenciosamente al Estado nación mexicano⁴ de su función rectora de la sociedad, particularmente político cultural. De esta forma, a través del uso concesionado del *espectro radioeléctrico*, que es un bien público y escaso, propiedad de la nación, explotado mayoritariamente por el sector empresarial de la comunicación, el Estado mexicano quedó atrapado en su propio concesionamiento del *espacio público* al sector comercial, al grado de estar ahora, política y culturalmente, sometido, arrinconado, coartado, devalorado y humillado frente al gigantesco poder de representación, persuasión y movilización que ha conquistado el sector mediático privado comercial en el nuevo *espacio público*.

Con la ubicación de los medios de información como *Primer Poder Ideológico*⁵ en la estructura cultural de la sociedad mexicana, las fuerzas de la comunicación monopólica gradualmente se posicionaron, cada vez más, por encima de las instituciones y los poderes del Estado mexicano, y desde allí, los oligopolios informativos han impuesto su voluntad e intereses a los gobiernos en turno y al resto de la sociedad. En éste sentido, el *poder fáctico* de los medios y su capacidad gremial organizada crecientemente aplicó toda su fuerza autorregulada, incontrolada e impune, por sobre la capacidad de organización, regulación y conducción del Estado Nación, subordinando, durante varias décadas, a los poderes públicos mediante saturaciones, presiones, enfrentamientos, difamaciones, manipulaciones, amenazas, chantajes, cabildeos, alianzas, canonjías, etc, para fijar sus intereses y su dirección mediática al resto de la nación.

Así, surgió la *Mediocracia* o *Telecracia* entendida como la creación e imposición de la hegemonía creciente de los medios de comunicación privados sobre el poder político y sobre el resto de las instituciones y organismos sociales tradicionales, que permite que los intereses corporativos y mercantiles de las grandes compañías de comunicación de masas, con un uso habitualmente intensivo de nuevas tecnologías de comunicación, se impongan al resto de la sociedad (Trejo. 2004: 22).

En este sentido, la *mediocracia* debe ser entendida como:

“una nueva forma de gobierno, dominada por los medios de masas que en los pasados treinta años emergieron en las naciones abundantes de información y que ahora se diseminan globalmente y se propagan a través de fronteras nacionales en la convergencia del entretenimiento, las cadenas de televisión, los gigantes de la computación y las telecomunicaciones, resultando en menos de una docena de grandes conglomerados corporativos globales que ahora han capturado *mercados de interés* de ciudadanos alrededor del planeta” (Trejo. 2004, p. 21).

De esta forma, debido al ascendiente que tienen sobre la sociedad, a la formidable capacidad para propagar

mensajes que han alcanzado, a la concentración de la propiedad de los principales canales, especialmente de la televisión, a la poderosa influencia política que han alcanzado, a las alianzas corporativas que han emprendido con los más diversos sectores, al empleo de tecnología informativa altamente compleja, a las grandes capacidades técnicas que han conquistado, al anacronismo legal que existe en éste terreno, a la estandarización de la comunicación y de la cultura, al discurso unidimensional, y a la información homogéneamente manipulada, desigual, desequilibrada, y mercantilizada; todo ello ha hecho de los medios un consolidado poder paralelo, e incluso superior al que ejercen las instituciones políticas (Trejo. 2004:17-18-21-37-195 y 202). Así, la mediocracia se ha convertido en el gobierno de los medios o controlado por los medios donde se establece una mediación irremediable e ineludible entre el poder político y la sociedad (Trejo. 2004: 7 y 20).

La *mediocracia* o *telecracia* se caracteriza por ser la forma de poder superior que han conquistado los medios de información, sin contrapesos equilibradores, para imponerse como una forma dominante de dirección y de gobierno colectivo sobre las principales instituciones, organismos y fuerzas de la sociedad para imprimirles su orientación e intereses en el espacio público, para fortalecerlos si le son funcionales o para marginarlos o disminuirlos en caso de que sean contrarios a sus necesidades dominantes. En éste sentido, debido a la falta de normatividades justas y de contrapesos equilibradores los medios electrónicos han permanecido como instancias prácticamente autónomas de la verdadera regulación social y se han desarrollado como instituciones sin límites que las acoten, convirtiéndose en *poderes fácticos* que desafían y rebasan a los poderes públicos y sociales constituidos formalmente a través de largos procesos civilizados de la historia de México. Así, se han convertido en poderes reales independientes, impunes y prepotentes muy poderosos que retan, golpean y subordinan a los otros poderes públicos y sociales ya establecidos.

Sin embargo, el grado de poder conquistado no sólo los ubica como poderosas instituciones culturales que crean la *mediocracia* o la *telecracia*, sino que sobretodo los coloca como macro poderes, con débiles límites, frágiles controles legales y tenues contrapesos sociales, y sólo excepcionalmente regidos por autocontroles opcionales de carácter ético, que les permiten desarrollarse con dinámicas propias, arrollando los intereses públicos, las garantías de los derechos de los trabajadores, los principios de transparencia y concurrencia, y los derechos sociales, condicionando fuertemente la esfera de los poderes públicos. Se han convertido en una mediocracia sin mediaciones (Trejo. 2004: 192).

Así, por la falta de límites y mecanismos que los acoten se han transformado en *poderes fácticos* que, de hecho y no de derecho, alcanzan un peso político y social muy importante para influir sobre la dirección del país. Incluso cuando éstos *poderes fácticos* funcionan al margen de la ley o cuando las leyes no son

suficientes para acotarlos, y cuando de ellos surgen abusos y exacciones de diversa índole en contra de los derechos ciudadanos, se convierten en poderes salvajes (Trejo. 2004: 192-193).

De esta manera, a través del funcionamiento de los medios de difusión colectivos, se han desplazado a los partidos, los poderes públicos, las iglesias, los organismos culturales, las células comunitarias, etc, de sus posiciones hegemónicas tradicionales, para imponer los intereses monopólicos de las grandes empresas informativas en perjuicio de las instituciones y la democracia.

A diferencia de la primera generación de concesionarios de los medios colectivos de información electrónicos que lo que crearon en el último cuarto del siglo XX fueron las *industrias culturales*⁶ como empresas consolidadas (Bustamante. 2003:21-24); en la segunda y tercera generación de ejecutivos, conformada por los hijos y los nietos de los fundadores, que a finales del siglo XX y principios del siglo XXI heredaron los consorcios electrónicos ya maduros, éstos se comportaron como yupies financieros, que concibieron a los medios como simples instrumentos para hacer dinero, política y acumular poder, a costa de lo que fuera.

En este sentido, los canales de difusión electrónicos comerciales han dejado de ser simples medios tecnológicos de entretenimiento, información y diversión para ahora convertirse en el *Primer Poder Electrónico Ideológico*, pues modelan el *espacio público*, de tal forma, que lo que no existe en ellos, no existe colectivamente en las conciencias de las comunidades.

Dicho fenómeno de transformación y sustitución del Estado y de sus instituciones por el poder mediático que ha conquistado la *telecracia* o *mediocracia* en México se ha dado de formas diferenciadas según son los momentos de equilibrio o crisis por la que ha atravesado la evolución de la sociedad mexicana. En un primer momento, en los períodos de equilibrio social, es decir, cuando un sistema político consolidado gobierna con suficiente hegemonía al resto de la sociedad, los medios desempeñan las siguientes 7 funciones sistémicas de transformación y reemplazo tecnológico del Estado burocrático: La prolongación tecnológica de la sociedad, la adopción del modelo electrónico de comunicación comercial, la construcción del nuevo capital cultural mediático, la elaboración de la memoria colectiva, la teledirección de la sociedad, la creación de la *videovida* y la sustitución mediática de la intervención comunitaria para participar y decidir colectivamente.

En cambio, en un segundo momento, en los períodos de crisis o de transición social, es decir, cuando el anterior sistema político que gobernaba con estabilidad entra en quiebre, perdiendo su hegemonía sobre el resto de la sociedad, éste es reemplazado por otro sistema y clase política. En este tránsito social, los medios electrónicos además de continuar permanentemente con la práctica del los 7 fenómenos anteriores, realizan

las siguientes 3 nuevas macro funciones extras para operar como *Primer Poder Ideológico Colectivo* y desde allí presionar al Estado y a otros organismos públicos: Su desempeño como contrapesos político-ideológicos, la sustitución o reubicación de las instituciones más débiles y la presión mediática sobre el Estado y sus órganos de gobierno.

Mediante la ejecución de estas diversas funciones, se inició una silenciosa transformación de la estructura fundamental del Estado y éste se desplazó de su posición rectora, para delegar su centro de dirección a las nuevas fuerzas de la información mediáticas en rápida expansión.

III.- LA RECONFIGURACIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO MEXICANO

Con la existencia del nuevo *espacio virtual mediático* que construyeron las *industrias culturales* electrónicas a lo largo del siglo XX y principios del XXI se modificaron las reglas y dinámicas tradicionales con las que nuestra sociedad nacional antaño se articulaba, organizaba y participaba colectivamente. En este sentido, se produjo un profundo cambio en la jerarquía de poderes y fuerzas que conformaban el esqueleto del poder y de la movilización cotidiana de nuestra sociedad donde los medios de difusión ahora son el centro del poder político, cultural, mental, emocional energético y espiritual cotidiano de la nuestra República: Los medios se transformaron en los grandes sistemas nerviosos y cerebros colectivos que construyeron la nueva *plaza pública* y en los grandes cerebros colectivos constructores de la conciencia cotidiana que organiza y dirige cotidianamente a la sociedad.

De esta manera, los medios de información colectivos, especialmente los electrónicos, se convirtieron en instituciones estratégicas para conformar al Estado, a la República y a la sociedad mexicana. Esto es, a partir de la expansión de la nueva realidad mediática, es posible decir que después de la Revolución Mexicana de 1910 la historia cultural y mental del siglo XX en México, particularmente en las ciudades, se dividió en dos períodos: antes y después de la existencia de los medios de información, particularmente electrónicos. Ello debido, a que a partir de la presencia de los canales de difusión colectivos, se introdujeron colectivamente múltiples mediaciones tecnológicas y culturales en nuestro funcionamiento social que modificaron radicalmente nuestra forma personal, grupal e institucional de informar, recibir, escuchar, ver, conocer, sentir, pensar, desear, soñar, imaginar, decidir, actuar, organizarnos y proyectarnos comunitariamente en nuestro país. Es decir, transformaron profundamente nuestra forma de ser e interactuar individual y colectiva.

Dicha transformación fue tan sustancial, especialmente en cuanto a la modificación del esqueleto y la esencia

del Estado mexicano y del campo del *espacio público* en México, que reinterpretando la historia nacional de los últimos 200 años, se puede afirmar que con la inclusión de la nueva variable mediática en el ámbito superestructural de la sociedad mexicana, encontramos que al concluir la Revolución Mexicana en 1921 se alcanzó el establecimiento de un nuevo pacto social colectivo con los acuerdos posrevolucionarios y se fundó la *IIIª República Nacional* que se conformó con la presencia y acción del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial para crear un nuevo orden público de fuerzas equilibradas con contrapesos institucionales que permitieron la convivencia social en concordia. En ésta etapa, el poder ideológico ya no significó un problema o peligro para la estabilidad del Estado nación porque la fuerza ideológica de la Iglesia ya estaba desmantelada con las Reformas Juaristas que desacralizaron el poder público y crearon una nueva realidad de gobierno laico. Con ello, la dirección ideológica de la sociedad mexicana se le arrebató a la Iglesia y pasó a manos del aparato educativo, los átenos culturales, y otros organismos formadores mentales de la época que estaban modelados por las directrices que se establecían desde los 3 poderes públicos que conformaban la estructura de la República mexicana.

Así, durante el principio del siglo XX las diversas comunidades de la sociedad posrevolucionaria estuvieron gobernados por las mediaciones políticas, administrativas, coercitivas, educativas e ideológicas de los tres poderes de la *III República Nacional*: El Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Sin embargo, con la introducción de las tecnologías electrónicas de información de masas en México, con la radio en 1920 y la televisión en 1950, paulatinamente el poder cultural de las industrias culturales crearon nuevas mediaciones tecnológicas que impactaron drásticamente sobre las anteriores estructuras económicas, políticas, sociales e ideológicas que existían en la sociedad mexicana y gradualmente se desbordó la esfera de acción, control y de orientación político cultural del Estado posrevolucionario tradicional. En pocas décadas éste moderno poder tecnológico informativo entró en una nueva fase de desarrollo vertiginoso que rápidamente rebasó los límites de los controles jurídicos y políticos convencionales creados por el Estado mexicano y gradualmente se fue conformando paralelamente como un poder ideológico independiente que adquirió tanta fuerza que le permitió competir y enfrentarse a los otros tres poderes republicanos formales que constituían al Estado nacional tradicional, e incluso en algunos casos, los reformuló, los superó, y en otros, los substituyó.

De esta forma, fue a partir del momento histórico en que los medios ocuparon el lugar central en la conformación de la estructura del poder ideológico contemporáneo de nuestro país, que se constató que si a mediados del siglo XX el Estado mexicano estaba constituido por 3 poderes formales divididos y autónomos que fueron el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial que tuvieron su origen en las *Cartas Constitucionales de los Sentimientos de la Nación* de 1813, 1824 y 1857 y que posteriormente se concretizaron en la Constitución de 1917; a principios del siglo XXI, en términos reales, el Estado mexicano

ya está compuesto por 4 poderes concretos: 3 poderes formales tradicionales que son el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial; y un reciente poder *fáctico*, que es el nuevo *Poder Fáctico Mediático*. Este último poder, cada vez más, debido a sus nuevas y grandes capacidades tecnológico sociales, silenciosamente frente a nuestras narices, conquistó grandísimas cuotas de poder e influencia que lo convirtieron ideológica y políticamente en el *Poder del Poder* que progresivamente subordinó y presionó al resto de los 3 poderes constitucionales de nuestro Estado nación para someterlos a su voluntad mediático empresarial e imponer su proyecto de construcción de sociedad, de economía, de política y de seres humanos.

En este sentido, si la lucha por nuestra independencia nos dio la edificación de la *Iª República Nacional*, si la realización de la reforma *Juarista* aportó la cimentación de la *IIª República Nacional*, y si la Revolución Mexicana colocó los fundamentos de la *III República Nacional* en el país (Martínez. 2004: 5-6); ahora, con la consolidación del nuevo *poder mediático*, especialmente de 1960 en adelante, se conformó lentamente en nuestro país la *IVª República* que dio origen a la nueva *República Mediática* en el siglo XXI con su respectiva mutación estatal y social. Es decir, si en 1813 José María Morelos y Pavón aportó el espíritu de la *Iª República* con la expresión de *Los Sentimientos de la Nación* en el Congreso de Chilpancingo, Guerrero; si Agustín de Iturbide proclamó el *Acta de Independencia* del imperio español en 1821 que cristalizó con la elaboración de la primera Constitución del 5 de octubre de 1824, creando la *IIª República*; si el Congreso Federal prefiguró *La Constitución de las 7 Leyes* en 1836 que sirvieron de base para que en 1857 se jurara la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos que le dio el triunfo definitivo al sistema federal y congresional, y con ello, se fundó la *IIIª República* (Nuestras Constituciones, 2001, página 19); con el surgimiento de los medios de difusión colectivos en el siglo XX (la radio en la década de los años veinte y la televisión en la década de los cincuenta) y la aplicación del marco jurídico *a modo* que les permitió su expansión monopólica, se permitió la super concentración de un nuevo poder ideológico informativo monopólico, que se transformó en fuerte poder político, que fundó paulatinamente la nueva *IVª República Mediática*, especialmente en las urbes del país.

La *IVª República Mediática* se caracteriza por ser el fenómeno histórico de transformación estructural del esqueleto y el proceso tradicional de la gobernabilidad nacional, que se generó por la introducción de una cuarta fuerza en la estructuración del Estado nación contemporánea: el *poder mediático*. En este sentido, por la vía informal se incorporó una nueva figura histórica activa de naturaleza virtual que generó que la estructura de aplicación del poder nacional ya no esté integrada solamente por los 3 poderes formales tradicionales definidos por la Constitución Mexicana de 1917, sino que a principios del siglo XXI se convirtió en un nuevo sistema de gobierno integrado por 4 poderes reales con capacidades de fuerza y eficacia comprobados que luchan entre si para determinar, cada uno, la regulación y la dirección global de la

sociedad mexicana. Así, la composición moderna del Estado mexicano real quedó integrada por una nueva modalidad histórica de existencia, funcionamiento y aplicación del poder cotidiano compuesto por la acción del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el *Poder Mediático*, particularmente, la televisión y la radio. Éste último poder virtual gradualmente se impuso silenciosamente sobre la vieja institucionalidad formal del poder posrevolucionario heredado del siglo XX en México, y ahora su fuerza es tal que diariamente impacta sustantivamente sobre la conformación del Estado y de la *esfera pública* que da vida diaria a la sociedad mexicana a principios del tercer milenio.

A diferencia de la fundación de las 3 primeras Repúblicas nacionales que contaron con fechas históricas precisas y ritos institucionales públicos muy notorios para su instalación, el surgimiento de la *IVª República Mediática* en nuestro país, no contó con una fecha precisa de consolidación, ni con actos públicos visibles para datar su inauguración; sino que su naturaleza se constituyó gradual, silenciosa y desapercibidamente dentro del tejido de hábitos y redes culturales de nuestra vida cotidiana a lo largo de la segunda mitad del siglo XX y alcanzó un afianzamiento maduro a principios del siglo XXI. No obstante ello, de forma más exacta, se puede decir que su conformación jurídica nació con la emisión de la *Ley Federal de Radio y Televisión de 1960* y su respectivo *Reglamento de 1973*. Se reforzó con su posterior actualización el 10 de octubre del 2002 con la expedición del *Acuerdo Presidencial Sobre el Manejo del 12.5 % de los Tiempos de Estado* y el nuevo *Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión*. Y finalmente, intentó cristalizar con la aprobación de las *Reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y a Ley Federal de Radio y Televisión* conocidas como la *Ley Televisa* el 31 de marzo del 2006 en el Congreso de la Unión, que fortaleció a los medios de comunicación comerciales privados como *poderes fácticos salvajes* en la sociedad mexicana. Mediante estos procesos históricos se estableció un nuevo *espacio público* que transformó el esqueleto del Estado y reforzó el pacto social comunicativo unilateral, autoritario, vertical, monopólico, excluyente, concentrador y discrecional existente entre el Estado, los concesionarios y la sociedad mexicana global en los albores del siglo XXI.

IV.- LOS PODERES FÁCTICOS COMUNICATIVOS Y LA METAMORFOSIS DE LA REPÚBLICA NACIONAL

Con las fuertes transformaciones de las mediaciones tecnológico informativas que se dieron al interior de la sociedad mexicana, durante el siglo XX y principios del XXI, constatamos que sí en el terreno cultural y comunicativo la comunidad nacional pasó de la declaración del espíritu de los *Sentimientos de la Nación* de

1800, que buscaban fundar la nueva República Federal para darnos un nuevo orden civilizatorio superior a nivel nacional, con el reconocimiento de los nuevos derechos civiles y la creación de modernas instituciones públicas; en la etapa del 2000 en adelante, se pasó al triunfo de la pragmatidad de los *sentimientos del mercado desregulado*, regidos por la *Mano Invisible* de la ley de la libre oferta y demanda de los monopolios informativos. Dichos oligopolios comunicativos lo que pretenden es la consolidación del modelo de mercado como regla básica para vivir, relacionarnos, comunicarnos y ver la vida en comunidad. En el fondo, fue el triunfo histórico de la lógica de los monopolios del mercado desregulado en el campo virtual por encima de la lógica planificadora de dirección del Estado nación soberano en el terreno comunicativo para sobrevivir.

En este sentido, las primeras 3 Repúblicas nacionales se gestaron por las necesidades históricas consensuadas de la mayoría nacional para darle forma estructural equilibrada al proceso de gobernabilidad social en México y de maduración de diversos procesos históricos colectivos de participación socio política que buscaron la creación de contrapesos a los poderes públicos para gobernar armónicamente en el país. En cambio, a diferencia de los anteriores procesos históricos, la *IVª República Mediática* no surgió por el reconocimiento constitucional o formal de la misma por el sector jurídico del Estado, sino que emergió por la introducción de la fuerte revolución tecnológica en el terreno comunicacional del país; por la formación de los monopolios de la comunicación electrónica; por la concentración de grandes cuotas de poder de las *industrias culturales* a nivel comunicativo; por la incapacidad del Estado mexicano de poner bajo un orden jurídico justo a los *poderes mediáticos salvajes*; por la necesidad unilateral de la ampliación de los requerimientos del mercado, a escala ampliada, en la esfera ideológica de nuestra sociedad; y finalmente, por la derrota del Estado nación en el terreno comunicativo. Con todo ello, la *IVª República Mediática* cimentó su poder a partir de la apropiación, la concentración y el secuestro privatizado del *espectro radioeléctrico* nacional para desde allí crear su monopolio ideológico que le dio su enorme fuerza y expansión política y económica sobre el gobierno y el resto de la sociedad.

De esta forma, a diferencia de la construcción histórica de las otras 3 Repúblicas nacionales anteriores que significaron un avance democrático para darle forma y organización al funcionamiento colectivo de la sociedad mexicana, bajo la estructura de tres poderes federales diferenciados, autónomos, soberanos y complementarios; la creación de la *IVª República Mediática* no fue un avance democrático para la sociedad mexicana, sino que fue la fuerte imposición de un nuevo poder *fáctico* “autorregulado”, e incluso salvaje, que compite en el campo de acción y de influencia de los otros 3 poderes públicos establecidos constitucionalmente.

Con la emergencia de este nuevo fenómeno mediático, la sociedad mexicana entró en una nueva fase

histórica de construcción del Estado y de la República, que no fue de progreso nacional sino de un gigantesco retroceso histórico y así se consolidó con mayor fuerza la edificación de la *IVª República Mediática* en México. Dicha nueva *República Mediática* no se edificó en base al espíritu originario del Estado nación que inspiraron la formación de las otras 3 Repúblicas, sino que ésta última emergió desde las pasiones perversas y voraces que impuso la dinámica de la *Mano Invisible del Mercado Comunicativo* autorregulado o desregulado de las industrias culturales monopólicas en el país que impulsaron los parámetros de la posmodernidad económica y política nacional. Según la filosofía del mercado ser políticamente posmoderno es darle total margen de acción a los medios de difusión electrónicos para actuar sin restricciones en el *espacio público* y poder realizar sin obstáculos su proyecto de acumulación económica y de dirección político ideológica de la sociedad.

V.- EL LEGADO DE LA *IVª REPÚBLICA MEDIÁTICA* SOBRE LA MUTACIÓN DEL ESTADO NACIÓN

La instalación cotidiana de la *IV República Mediática* en la estructura económica, política, mental y psíquica en México fue tan determinante que poco a poco, creó culturalmente un país opuesto al de los anteriores espíritus constitucionales de nuestra historia nacional e incorporó una mentalidad masiva y unidimensional de la vida funcional para el proyecto de super acumulación económica a escala nacional y transnacional.

Así, el impacto de la presencia de la *IVª República Mediática* a través de la concentración privatizada del *espectro radioeléctrico*, llegó a ser tan sustantiva sobre la estructura de la *III República Nacional*, que a partir de su consolidación institucional, ya no se construyó más Nación en la sociedad mexicana, sino más modelo de sociedad de mercado desregulado salvaje sin control. Ya no se respaldaron las funciones de los poderes autónomos y soberanos del Estado nación, sino se compitió con ellos hasta desdibujarlos, descalificarlos, desnaturalizarlos, subordinarlos o acorralarlos políticamente, para hacerlos funcionales a las necesidades de expansión del mercado. Ya no se edificó más *espacio público* ciudadano, sino privatización del *espectro electrónico* colectivo para beneficio de los monopolios de la información. Ya no se organizó una emocionalidad que *impulsara* los sentimientos de la “patria”, sino nuevos afectos para que operara la dinámica del mercado. Ya no se generó la unidad de la nación alrededor de un proyecto de identidad colectiva, sino diversas culturas de masas para acelerar el consumo a escala industrial. Ya no se fomentó la competencia comunicativa, sino la concentración informativa. Ya no se propició la pluralidad social, sino la estandarización de los adquirentes. Ya no se crearon ciudadanos críticos, sino activos consumidores

compulsivos. Ya no se propició más la participación activa de la sociedad civil, sino se incitó a la presencia unilateral del gran capital que dio origen a la “*economía de los compadres*”. Ya no se formaron mayores condiciones para ejercer la justicia comunicativa que permitiera la defensa de las comunidades, sino el establecimiento del autoritarismo, la manipulación y la discrecionalidad informativa. Ya no se incorporaron condiciones para el ejercicio de la libertad informativa y de los derechos comunicativos básicos de las comunidades, sino el fortalecimiento del condicionamiento empresarial para el control de la opinión pública. Ya no se fijaron mejores condiciones para la construcción de la conciencia colectiva para la sobrevivencia comunitaria, sino para el impulso de la cultura parasitaria y el libertinaje publicitario para la acumulación desatada de capital, etc. En una idea, ya no se crearon cimientos para madurar la nación soberana, sino condiciones políticas e ideológicas para la disputa por la nación.

En síntesis, ya no se propicio el fortalecimiento del Estado mexicano desde la concepción fundacional del Estado nación con la filosofía de los “*Sentimientos de la Nación*”, sino la subordinación de éste a las necesidades del mercado salvaje para desnaturalizarlo y debilitarlo en su misión rectora del proceso comunicativo nacional, para convertirlo en una simple agencia burocrática administradora y protectora de los intereses comunicativos de los enormes monopolios mediáticos para disputarse la riqueza del país.

En este sentido, sin haber llegado a su etapa de maduración histórica la última *IIIª República Mexicana* fundada al concluir el triunfo de la Revolución Mexicana, pues a principios del período del 2000 apenas se encontraba en la fase de construcción del federalismo y del fortalecimiento real de la división efectiva de cada uno de los 3 poderes constitucionales de la Unión; en el último tercio del siglo XX y a principios del siglo XXI surgió la *IVª República Mediática* caracterizada por cotidianamente organizar y dirigir ideológicamente al conjunto social desde las industrias electrónicas comerciales privadas y no desde los otros poderes públicos. Es decir, es un nuevo macro poder ideológico político económico independiente que interviene crecientemente y significativamente en la dinámica por la lucha de la estructuración, la conducción, el reparto y la explotación de la nación.

A partir de esa fase histórica los medios de información colectivos, como *poderes fácticos salvajes*, se transformaron en una enorme fuerza privada comercial conformadora del campo de lo público que generó una nueva etapa en el conflictivo proceso de construcción del Estado mexicano a inicios del tercer milenio: Con la acción de los *poderes fácticos mediáticos* en el campo público se dio un retroceso histórico en el proceso de construcción del Estado nación mexicano.

De esta forma, mientras que durante el siglo XX el Estado mexicano populista y autoritario cuidó

celosamente que las redes de su poder tradicional no se debilitaran a través de la corporativización de las centrales obreras, la seducción de los intelectuales disidentes, el control de los brotes de insurrección campesina, la manipulación de las movilizaciones populares, la canalización de las protestas estudiantiles, la cooptación de los descontentos burocráticos, incluso, la represión de los movimientos populares, etc; paradójicamente no pudo ver que el verdadero poder real que se construía y consolidaba abiertamente frente a sus narices ya no residía en las viejas dinámicas de los movimientos sociales de oposición, sino que se gestaba alrededor del avance de la revolución tecnológica desregulada que introdujo la presencia del modelo comercial privado de la radio y la televisión en nuestro país. Así, paralelamente al tejido de poder corporativo que construyó durante más de 70 años el Partido Revolucionario Institucional (PRI) para gobernar a la sociedad mexicana, se cimentaron y desarrollaron las bases del Primer Gran Poder Ideológico en la historia del México moderno, que escribió la otra historia mental y política de nuestra sociedad: *El Poder Mediático*.

Mediante estas transformaciones el *poder mediático* ya no es un poder subordinado al gobierno, sino que ahora, cada vez más, es un poder autocrático que creó un micro Estado mediático dentro de la estructura del Estado nación que ha llegado a subordinar al poder político republicano tradicional. Así, si de los años 50s. a los 80s. los medios de información colectivos estuvieron sometidos al gobierno en turno, al grado que la radio y la televisión fueron los “soldados del Presidente”; de 1980 a la fecha los medios se convirtieron en *poderes fácticos salvajes* que presionaron al Estado mexicano al grado que en el Presidente, sus funcionarios y los poderes públicos republicanos, ahora son los soldados de los poderes mediáticos. Metafóricamente podemos decir que durante el siglo XX la televisión empezó siendo un departamento de “Los Pinos” (Casa presidencial donde reside el Poder Ejecutivo), pero al iniciar el tercer milenio los “Los Pinos” se convirtieron en un departamento de las empresas de televisión en México por las órdenes y directrices que recibe del *poder mediático*. Un ejemplo de esta realidad lo encontramos en el proceso político de las elecciones federales del 2006 donde los partidos políticos, los legisladores y el Presidente argumentaron que para ganar las elecciones no debían enfrentarse a los intereses de Televisa y Televisión Azteca, sino aliarse con ellos al precio que fuera, y otorgarles lo que desearan (*Ley Televisa*) con tal de que la cobertura y penetración de estas empresas mediáticas apoyaran la difusión de su propaganda electoral a favor de su candidato en contienda: Su racionalidad de subordinación estatal fue la mentalidad. “!Sin el apoyo de *Televisa* y *TV Azteca* no podemos ganar las elecciones!”.

Con la emergencia de la *IVª Republica Mediática* en México a través de la incorporación de los medios electrónicos de difusión colectivos en la estructura de conformación básica del Estado mexicano, éste se transformó y degeneró sustancialmente para adquirir paulatinamente los rasgos de un *Estado mediático* que es el que opera cotidianamente en la fase de la modernidad nacional, y que se caracteriza por gobernar más

desde los recursos de la virtualidad comunicativa que a través del logro de hechos concretos para resolver las contradicciones del proceso de crecimiento colectivo. Así, el ejercicio ideológico político del poder cotidiano quedó crecientemente mediado por la acción concreta del *Estado mediático* desde mediados del siglo XX en México, y ya no fundamentalmente desde el Estado político que se preocupa por solucionar los problemas reales de lo público y los resuelve con la práctica de la verdadera política.

Por todo lo anterior a principios del siglo XXI el poder de los medios dejó de ser una simple variable de presión aislada sobre el Estado mexicano y de reconducción mental y anímica de las comunidades nacionales, para convertirse ahora en un *poder fáctico* que forma parte de la columna vertebral de las nuevas estructuras constitutivas de poder para estructurar ideológica y políticamente de forma cotidiana al Estado y a la sociedad mexicana, especialmente en las grandes ciudades. Así, entramos en una nueva fase histórica nacional que nos llevó a vivir bajo el imperio del nuevo poder informal de los medios de difusión colectivos, donde su *fuerza fáctica* compite permanentemente con el desempeño y las funciones de los otros 3 poderes constitucionales del Estado mexicano (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), hasta llegar, en ocasiones, al grado de minimizarlos, subordinarlos o disputar con ellos su centralidad y su rectoría, para imponer a la colectividad su proyecto de desarrollo social y de vida que fijan las exigencias del mercado desregulado de los monopolios.

VI.- OCHO OBSTÁCULOS EPISTEMOLÓGICOS PARA RECONOCER LA PRESENCIA DE LA IV REPÚBLICA MEDIÁTICA EN MÉXICO

No obstante el gran impacto que representó la presencia histórica obvia del surgimiento del nuevo *poder mediático* como gran fuerza transformadora y reestructuradora del Estado mexicano tradicional para dar origen a la *IVª República Mediática* en nuestro país a principios del siglo XXI, asombrosamente ésta realidad todavía no es reconocida por la política, los gobernantes, la sociedad civil, la cultura, los intelectuales y las ciencias sociales en general. Cuando más lo que han aceptado estos sectores es el poder de influencia o de presión coyuntural que ejercen los medios de difusión masivos, especialmente electrónicos, pero no la forma como han transformado la estructura y dinámica del Estado mexicano tradicional. Por consiguiente, paradójicamente a principios del siglo XXI vivimos una nueva realidad cotidiana muy avanzada de transformación del Estado nacional en México, acompañado de una teoría o conciencia muy retrazada o desfasada para poder comprender este fenómeno y modificarlo a partir de su correcta asimilación.

La falta de reconocimiento conceptual y político de esta realidad, no se ha debido a la falta contundente de visibilidad, fuerza ideológica, organización, presencia, peso, penetración, expresión, impacto y modernización que ha alcanzado éste nuevo fenómeno de transformación del poder dentro de la sociedad mexicana contemporánea, sino entre otros, a los siguientes ocho factores: La existencia del viejo paradigma conceptual sobre la naturaleza del Estado mexicano; la presencia de la rígida cultura jurídico política formal; la conservación oficial del mito del “Estado Republicano”, el retraso epistemológico de las ciencias sociales; el extravío de las ciencias de la comunicación; la debilidad conceptual de la *Economía Política de la Comunicación*; el no reconocimiento del poder ideológico en la estructuración del Estado contemporáneo; y la hipnotización de la sociedad por la ideología dominante.

La Existencia del Viejo Paradigma Conceptual Sobre la Naturaleza del Estado Mexicano. En primer término, el concepto del Estado mexicano se elaboró a partir de la maduración de un largo proceso histórico gestado durante casi 200 años en el país que atravesó la lucha por la independencia de la Corona, del Imperio y del prolongado Porfiriato. En este sentido la conceptualización del Estado tuvo una discusión y ejercicio político de aproximadamente dos siglos y su formulación mas moderna se cristalizó en la actual Constitución Política Mexicana, que retomando el *Plan de Guadalupe* de 1913, propuso en 1917, el Presidente Venustiano Carranza, el Jefe del Ejercito Constitucionalista, y en la cual se define la esencia del Estado nación mexicano.

Así, después de muchos años de luchas internas entre fracciones de poder nacional con objeto de establecer la paz interna, se creó un consenso nacional que planteó en la Constitución Mexicana de principios del siglo XX las siguientes 8 bases del Estado mexicano pos revolucionario, que imperan hasta nuestros días:

- 1.- “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.2007:41).
- 2.- “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2007: 41).
- 3.- “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso

podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2007: 41).

4.- “Para su ejercicio el Supremo Poder de la Federación, se divide en 3 poderes: Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2007: 13).

5.- “El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2007: 50).

6.- “El ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión se deposita en un solo individuo, que se denominará *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2007: 74).

7.- El ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2007: 80).

8.- Para establecer su “régimen interior, los Estados adoptarán la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2007: 107).

De esta forma, en el mejor de los casos se elaboró una teoría del Estado mexicano moderno y de la práctica de su gobierno respectivo con una concepción que proviene de una realidad pos revolucionaria de hace casi 100 años, con la preparación de la última Constitución de 1917 y que para su conformación sólo se tomaron en cuenta los macro factores de poder relevantes existentes en esa etapa histórica de la pos guerra civil nacional. Así, de manera gradual surgió en el corazón de la cultura nacional un modelo o paradigma⁷ (Morín. 1999: 8) sobre la noción de lo que es el Estado mexicano que se impuso como concepción dominante, y que ha servido para interpretar y manejar operacionalmente ésta realidad durante varias décadas en México. Dicho paradigma sobre la naturaleza y características del Estado nación funcionó como matriz racional que impuso un sistema lógico de selección de elementos, procesos y funciones que sólo permiten explicar la esencia de esta realidad bajo la concepción anterior y controló, excluyó o aniquiló cualquier otra explicación que intentara ampliar o reinterpretar la teoría tradicional del Estado mexicano. Mediante ello, surgió un axioma o dogma sobre la realidad del Estado contemporáneo que sólo permite pensar este fenómeno desde lo ya definido previamente sobre si mismo, y no admite ninguna otra alternativa racional que contradiga esta

lógica aplastante (Morín. 1999: 8).⁸

En este sentido, la cultura dominante nacional creó un “sistemas organizador de ideas” (teorías, doctrinas, ideologías) que no sólo definieron lo que es el Estado mexicano, sino que también se blindaron para resistir la agresión de las teorías enemigas o de los argumentos adversos sobre esta racionalidad. Se formó una teoría encerrada en si misma, absolutamente convencida de su verdad histórica, que se presenta como invulnerable a cualquier crítica que denuncie sus errores (Morín. 1999: 6).

En otros términos, el paradigma dominante que se heredó sobre la esencia del Estado mexicano se convirtió en los anteojos dominantes para mirar el fenómeno estatal. Dicha óptica oficial nos ha impedido comprender con claridad esta realidad socio histórica porque vemos desde la graduación de los lentes posrevolucionarios que previamente seleccionan los aspectos de la realidad que si debemos reconocer y la que debemos descartar. No tenemos capacidad de observar más porque nuestro instrumental conceptual inicial nos impide ver más allá de lo ya programado por esa óptica mental.

Debido a esta fuerte tendencia dogmática, para comprender y definir al Estado mexicano contemporáneo, paradójicamente hoy seguimos adoptando esa antigua visión oficial de principios del siglo XX, sin incorporar, ni considerar los nuevos factores históricos de poder y de contra poder que han emergido en los últimos 90 años en nuestro territorio para transformar y reinterpretar al Estado real. Por consiguiente, hoy seguimos comprendiendo la naturaleza y la estructura del Estado mexicano desde la óptica intelectual de hace 200 años, cuando se creó la primera filosofía y Constitución de la República como instrumento jurídico político para defenderse frente a las fuerzas imperiales que nos amenazaban, y perfeccionada con los planteamientos de la Constitución de 1917; sin reconocer e incorporar los nuevos factores históricos, particularmente mediáticos, que lo han reformulado sustancialmente.

La Presencia de la Rígida Cultura Jurídico Político Formal. En segundo término, la anquilosada camisa de fuerza mental que ha impuesto la herencia del paradigma convencional del Estado mexicano sobre la cultura jurídico política tradicional para definir la concepción y naturaleza del mismo, sólo le permite reconocer la existencia de 3 poderes formales convencionales muy visibles (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en la constitución del Estado contemporáneo y no se atreve a ver con transparencia elemental el enorme poder *fáctico*, o de *hecho* que posee el gran aparato mediático que ya gobierna sobre nuestras vidas cotidianas desde hace varias décadas. Esto debido a que no cuenta con una nueva teoría y categorías analíticas flexibles, lúcidas y actualizadas para dar cuenta de las mutaciones históricas que impone la evolución elemental de la realidad del poder mediático sobre la *esfera pública* y sobre la conformación del

Estado. Su rigidez de óptica jurídico formal ha producido una armadura mental que genera una concepción limitada, chata, desactualizada y miope de la estructura y esencia del Estado mexicano contemporáneo, que más que ayudar a comprender éste fenómeno estructural obvio que vivimos a principios del siglo XXI en la esfera de la transformación del poder nacional, se ha convertido en un obstáculo intelectual muy fuerte que impide descubrir y aceptar el nuevo rol central del poder público que ejerce el aparato mediático en ésta fase del desarrollo histórico moderno de nuestro país.

En este sentido, para evitar enredarnos dentro de los espejismos de las categorías institucionales que crea la cultura artificial de la escrupulosidad jurídico política tradicional, es necesario aclarar que la diferencia conceptual que se establece entre lo público y lo privado para ubicar que queda bajo la esfera del Estado y que no pertenece a éste, “es una distinción que se efectúa al interior del derecho burgués y válida sólo en los dominios subordinados en los que éste ejerce sus "poderes". Sin embargo, el área de funcionamiento real del Estado mediático avanzado le escapa a esta estrecha concepción porque su margen de acción y de fuerza está "más allá del derecho convencional": El Estado, que es el Estado de la clase dominante, no es ni público ni privado, es al contrario, la condición de toda distinción entre lo público y lo privado. Este mismo planteamiento se aplica a los *Aparatos Ideológicos de Estado* (Poulantzas.1971: 353)⁹ y poco importa si las instituciones que lo realizan son *públicas* o *privadas*. Lo importante es su funcionamiento como instituciones que dirigen colectivamente a la sociedad y las consecuencias hegemónicas que generan. Por ello, las instituciones privadas, pueden perfectamente *funcionar* como *Aparatos Ideológicos de Estado* y formar parte esencial del Estado, aunque la teoría o la intelectualidad no los reconozca formalmente como tales” (Monteforte. 1976:28-29).

Esto quiere decir, que el hecho de que los *Aparatos Ideológicos de Estado* se ubiquen teóricamente con un carácter *privado*, es decir, no reconocidos oficialmente como instituciones públicas que forman parte del mismo, se debe a que la distinción que se hace entre el ámbito de lo *privado* y lo *público* es una diferencia puramente jurídica del viejo derecho formal y no del funcionamiento concreto de la realidad del poder. Así, para definir oficialmente la naturaleza del Estado se acostumbró aplicar una distinción *pre jurídica*, casi ontológica, entre lo privado y lo público, con lo que de entrada se definieron previamente que realidades si se reconocían como partes constitutivas de la composición del Estado y cuáles no se incorporaban, cuando de hecho, es el Estado mismo el que establece esa distinción. Todo este trabajo conceptual del viejo derecho dominante no tiene otro sentido que la de continuar manteniendo la herencia jurídico tradicional ya establecida para ubicar al Estado con la misma naturaleza antigua con la que fue definido previamente. Pero pese a ésta antigua conceptualización formal entre lo *privado-público*, esto no altera, en nada, el verdadero fondo de la cuestión sobre la enorme capacidad de poder real con que cuentan los aparatos ideológicos de Estado,

especialmente las *industrias culturales*, para conducir y gobernar mental y afectivamente a la sociedad moderna, y por lo tanto, para formar parte medular de la esencia y estructura del Estado Nación contemporáneo (Poulantzas. 1971: 360) y (Poulantzas. 1976: 101-143).

En otras palabras, para formar parte real de la conformación de los poderes centrales que estructuran al reciente Estado contemporáneo que ha surgido en nuestro territorio, no se requiere contar con el reconocimiento o la *venia jurídico* profesional del consenso de los constitucionalistas, sino que sólo se necesita sentir, observar y reconocer la simple presencia real de fuerza efectiva constante del nuevo poder mediático emergente que influye determinadamente sobre la naturaleza y el rumbo habitual que adopta la sociedad mexicana: es la contundencia de la fuerza de las realidades concretas las que definen como se estructura la composición del verdadero Estado moderno cotidiano en el país y no la imposición de la hegemonía de los convencionalismos subjetivos elaborados por la mente de los especialistas formales tradicionales de la “Teoría del Estado mexicano”. Por consiguiente, es el peso contundentemente de la evidencia real del poder mediático sobre el funcionamiento de la sociedad, el que permite que éste reciente factor virtual forme parte efectiva del esqueleto, de la organización y de la dinámica del nuevo Estado contemporáneo y no autorización de las limitadas formalizaciones teóricas de los juristas, políticos y hasta “científicos sociales” especializados en la esta problemática.

En este sentido, es necesario recordar que el Estado democrático surge por la necesidad nacional de crear una autoridad imparcial que genere las condiciones básicas de paz, armonía, consenso y dirección para la convivencia social en civilidad; y por consiguiente, forman parte de él todos los mecanismos e instituciones que sirven para ejercer y reproducir el poder colectivo central, sean éstos de naturaleza positiva o negativa. Así, los poderes *fácticos*, como la iglesia, el narcotráfico o las *industrias culturales* electrónicas, en la medida en que cuenten con suficiente fuerza para modelar, dirigir o impactar cotidianamente sobre el conjunto social, automáticamente pasan a formar parte efectiva de la estructura real del Estado mexicano, aunque oficialmente no sean reconocidos por la rigurosidad tradicional del orden jurídico político establecido hasta el momento.

De esta forma, para explicarnos la naturaleza constitutiva del moderno Estado mexicano a principios del siglo XXI es necesario rebasar la lucha que se establece entre la realidad efectiva de funcionamiento del poder y la formalidad convencional elaborada por la cultura jurídico política decimonónica. Para ello, es indispensable superar esta arcaica concepción medieval jurídico formal de las herramientas del viejo derecho positivo y abrir la inteligencia a la contundencia obvia de la realidad histórica actual para permitir introducir nuevas conceptualizaciones sobre la transformación de la esfera del poder público en nuestra sociedad de

inicios del tercer milenio. Esto es, requerimos crear nuevas categorías teóricas e indicadores empíricos elementales que sean capaces de explicar de forma más abierta, completa y flexible la veloz modificación histórica de la estructura actual del Estado contemporáneo y evitar seguir interpretando el Estado mediático presente con teorías y herramientas metodológicas ya ineficientes de hace dos siglos. Los nuevos instrumentos teóricos para explicar la naturaleza del Estado contemporáneo deben dar cuenta de los verdaderos poderes reales que actúan cotidianamente con enorme fuerza conformando el nuevo campo del poder y evitar quedar atrapado en las concepciones fantasiosas, míticas, convencionales y desactualizadas que ya no son capaces de reflejar su nueva existencia, sino sólo de ocultarla.

La conservación oficial del mito del “Estado Republicano”. En tercer término, la acumulación de los factores anteriores que contribuyeron al ocultamiento o inconsciencia del reconocimiento de la existencia de la nueva *IVª República Mediática* en México a comienzos del siglo XXI, permitieron que todos los diversos gobiernos mexicanos, sexenios tras sexenios, hayan seguido conservando en sus discursos públicos, en las celebraciones institucionales, en la literatura tradicional y en la ideología oficialista de los regímenes gobernantes, la idea que la sociedad mexicana sigue existiendo en los tiempos de la *III República Federal* heredada de los procesos de la independencia y de la revolución de 1910. Aunque la *III República* ya no existe más como realidad política dominante a principios del siglo XXI, la reserva del imaginario oficial sigue manteniendo intensamente dicha representación simbólica para legitimar al fantasma del Estado Nación Comunicativo e intentar preservar la continuidad y la coherencia ideológica de su régimen de gobierno con el proyecto revolucionario de 1910 que dio origen al nuevo sistema republicano.

Así, toda la racionalidad oficial que explica el proceso histórico de conformación del Estado mexicano durante el siglo XX y los albores del siglo XXI, lo sigue interpretando, justificando, reconociendo y organizando dentro de la camisa de fuerza ideológica del concepto de *III República Federal* y no dentro de la realidad de la *IVª República Mediática* que marcó los orígenes del nuevo milenio en el país. Con ello, se oculta la verdadera fase de evolución histórica en la que se encuentra el Estado mexicano y se difunde un antiguo imaginario histórico político que no corresponde a la etapa en la que se ubica realidad del poder contemporáneo.

El Retraso Epistemológico de las Ciencias Sociales. En cuarto término, influido por la herencia concepción positivista del derecho tradicional y la ideología oficial sobre el “Estado Republicano”, se produjo en el terreno de las ciencias sociales un avance muy lento en la evolución de la conciencia analítica de los estudiosos de éstas ramas del conocimiento (sociología, ciencia política, antropología, historia, comunicación, etc), frente a la velocidad vertiginosa y a la fuerza imparable que lleva éste mega fenómeno

político cultural mediático; y desconociendo radicalmente la nueva realidad comunicativa evidente creó una teoría etnocéntrica del Estado que lo define y agota ontológicamente en si mismo como una mera realidad jurídico formal de naturaleza administrativo-legal-represiva que dirige a la sociedad. Esto es, las ciencias sociales, especialmente la comunicación, la sociología y las ciencias políticas no han podido crear nuevas teorías y categorías analíticas básicas para entender, explicar y transformar la realidad contemporánea mediática de conformación del nuevo Estado Nación mexicano que ha surgido con la actuación de los poderes fácticos mediáticos. Así, el instrumental teórico actual con que se cuenta han seguido impulsando las inercias legadas y los reduccionismos mentales tradicionales y son incapaces para traducir o revelar la nueva realidad de transformación que ha experimentado el Estado moderno en México (Orozco. 2005: 7).

Con ello, se ha producido un fuerte retraso epistemológico en ésta área de conocimientos, pues se abandonó y descuidó teóricamente ésta realidad a una simplificación formal, para no vincularlo con el salto sustancial que ha experimentado la mutación virtual de la naturaleza y el esqueleto del Estado mexicano moderno con la introducción del *poder mediático* como nueva variable conformadora de su naturaleza, y cuando más, reconoce a los medios como simples instituciones de presión e influencia social.

En este sentido, es asombroso que mientras en los últimos años las ciencias duras como la astronomía ha construido una nueva teoría del Sistema Solar con el descubrimiento de nuevos planetas, asteroides o masas celestes; la neurología ha fabricado una nueva cartografía completa del cerebro humano; la química ha revelado la topografía del Genoma Humano, la medicina ha establecido los Mapas Cromosómicos para corregir las lesiones moleculares de los genes, y con ello, combatir los trastornos hereditarios; la física ha logrado conquistar la fusión en frío; la biogenética ha obtenido el control a voluntad de los fenómenos de reproducción humana que ha dado origen al nacimiento del ser humano de probeta, etc; las ciencias sociales, pese a la portentosa y notoria presencia del poder mediático sobre nuestras vidas, no han podido reconocer la realidad elemental del surgimiento y el funcionamiento del nuevo Estado mediático cotidiano, con la presencia de su respectiva *IV República Mediática* a comienzos del siglo XXI en México. Si las ciencias sociales y políticas han sido incapaces de reflejar ésta evidencia histórica en el campo de la reestructuración del dominio, entonces debemos preguntarnos ¿Qué es lo que han estado viendo, pensando, priorizando y construyendo las ciencias sociales en las últimas décadas en el terreno de la reproducción ideológico-política del poder y de la recomposición de la estructura del Estado nación?

El Extravío de las Ciencias de la Comunicación. En quinto término, la reflexión teórica de las ciencias de la comunicación en las últimas décadas, quedó tan enfrascada en si misma buscando su “objeto de estudio”, su “razón filosófica para ser autónoma”, su propio “campo de reconocimiento profesional”, su “fundamento

epistemológico exclusivo” y su “dignificación profesional” frente a las otras ciencias sociales (Revilla, 1977),¹⁰ que ha sido incapaz de ver desde si misma cómo el enorme impacto de la presencia intensiva del *fenómeno comunicativo*, particularmente electrónico, en la sociedad moderna, ha transformado drásticamente la estructura del Estado nacional creando un nuevo *Estado Ampliado* con sus respectivas funciones mediáticas modernas.

Así, el esfuerzo de la teoría de la comunicación al poner su mayor empeño mental en la indagación de su propia personalidad y justificación científica de existencia, para diferenciarse y ubicarse competitiva y legítimamente frente al resto de las otras ramas de conocimiento de las ciencias sociales; produjo una miopía teórica que ha impedido comprender cómo la simple presencia y acción extensa del poder mediático en la esfera cultural modificó toda la estructura, la dinámica y la jerarquía del *espacio público*, creando el nuevo *espacio público mediático* de la sociedad del siglo XX. Con ello, las industrias electrónicas se convirtieron en el entramado básico para la interacción simbólico-cultural de la sociedad contemporánea y conquistaron un lugar estratégico en su conformación que no es apreciado ni por la actual teoría del poder, ni de la comunicación, ni de la sociología contemporánea.

La Debilidad Conceptual de la Economía Política de la Comunicación. En sexto término, el extravío de las ciencias de la comunicación, afectó directamente una rama de análisis de este campo de conocimientos que fue la *Economía Política de la Comunicación* para no asimilar la presencia de la *IV República Mediática* en México. Así, influenciada por esta ceguera epistemológica los especialistas de la política, de la cultura y de la comunicación, no han entendido, ni teórica, ni empíricamente, esta realidad, debido a que previamente no han descubierto la existencia y la fuerza del surgimiento del *Estado Ampliado* en México. Al no comprender ello, no se ha podido trazar las relaciones directas se tejieron como vasos comunicantes entre el desarrollo de los medios de comunicación electrónicos, con la transformación de la estructura cultural nacional, con la mutación del *espacio público*, con la privatización de lo público, con la sustitución ideológica de los aparatos del Estado desde el poder mediático, con la transformación de la *III República Nacional*, y finalmente, con el surgimiento de la nueva *IV República Mediática* en el país.

Esto debido a que hasta hoy día las ciencias sociales no han sido capaces de vincular en conjunto todas estas relaciones, aparentemente, cada una independientes, en una misma teoría totalizadora del fenómeno que de cuenta integral del mismo; sino que a lo más que han avanzado es a crear una importante y valiosa pedacearía teórica que explica, aislada y parcialmente, algunos fragmentos de esta realidad, como son la presencia y actuación de los poderes fácticos mediáticos, la fuerza ideológica de las *industrias culturales*, las presiones sobre las estructuras de poder, el aprovechamiento de las tecnologías por las instituciones tradicionales, la

mercantilización de la cultura y la comunicación, la manipulación informativa, etc; pero que todas por aisladas y fragmentadas han sido insuficientes para explicar en un pensamiento integrado la nueva transformación histórica del Estado mexicano contemporáneo a principios del siglo XXI.

De aquí, que la única perspectiva que puede realizar esta nueva elaboración conceptual sobre la teoría del Estado sea la óptica de la moderna *economía política de la comunicación* que como método de conocimiento vincula todas las variables aparentemente aisladas de la estructura social global para construir una nueva meta explicación de la misma a través de la interrelación causal generativa de todas las partes que componen e inciden en el proceso histórico de formación del poder colectivo en la sociedad mexicana. Sin embargo, lo asombroso e inexplicable hasta el momento es que la misma *economía política de la comunicación* tampoco ha realizado esta explicación sobre la transformación moderna del Estado nación mexicano. Cuando más quienes se han aproximado a explicar este fenómeno son algunos periodistas o columnistas especializados en la observación cotidiana de la política y del poder que denuncian ocasionalmente en los medios impresos las presiones que imponen los *poderes fácticos comunicativos* sobre el Estado, la República, la clase política y los funcionarios que la administran en México, pero que por su propio oficio periodístico veloz de perseguir los nuevos acontecimientos que aparecen y desaparecen, no le han dado seguimiento, ni sistematización, ni explicación profunda a este trascendental fenómeno histórico en México y en el mundo en general.

El no Reconocimiento del Poder Ideológico Mediático en la Estructuración del Estado Contemporáneo. En séptimo término, aunque en el siglo XVIII y XIX en México si se consideró al poder ideológico como un componente del Estado mexicano, a través del monumental poder que ejercía la Iglesia sobre la sociedad, y por ello, se creó el movimiento de las “Leyes de Reforma” que limitó la fuerza descomunal de la Iglesia y desecularizó al Estado en esa etapa histórica para crear uno no religioso, el Estado laico; ahora en la etapa de la modernidad, paradójicamente, aunque hoy día los medios electrónicos son más poderosos ideológicamente que lo que fue la iglesia en su momento de apogeo, la concepción contemporánea del Estado mexicano ya no reconoce al gran poder ideológico que ejercen los medios electrónicos como elementos constitutivo del moderno Estado nación, sino sólo contempla la presencia y la fuerza de los convencionales poderes públicos del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Es decir, hoy sólo se reconocen los poderes visiblemente administrativos, representativos, burocráticos, normativos, y represivos como piezas conformadoras del Estado nación mexicano, y no se acepta el enorme poder mental y emocional invisible que ejercen diariamente sobre los habitantes los aparatos ideológicos culturales como fuerzas estructuradoras del Estado y de la sociedad.

De esta forma, ante esta ceguera histórica la fuerza cultural que despliegan los medios electrónicos de

difusión colectivos actúa de manera independiente y contundente, organizando y gobernando, cotidianamente con gran eficacia los conocimientos, los valores, los principios, las mentalidades, las fantasías, los imaginarios, los sueños, los anhelos, las emociones, los deseos, la libido, las actitudes y los comportamientos de la población, sin ser reconocidos como parte de los instrumentos básicos de poder que conforman al Estado moderno. Así, el poder ideológico, cada día, se fortalece más en nuestro país e influye crecientemente sobre la naturaleza de la sociedad, y al mismo tiempo, “mágicamente” no se le ubica oficialmente dentro de la naturaleza y teoría del Estado moderno como macro fuerza estructuradora del mismo, manteniéndose como un poder aislado, desregulado y hasta autocrático, que rebasa el ámbito de acción de los poderes convencionales si reconocidos por la cultura oficial sobre el Estado nación.

La hipnotización de la sociedad por la ideología dominante. Finalmente, en octavo término, otro obstáculo fundamental que ha evitado la comprensión del surgimiento histórico de la *IVª República Mediática* en México ha sido el hecho que actualmente en el país existe la novena generación de la radio y la quinta generación de la televisión que nacieron acompañadas y formadas permanentemente con las atmósferas culturales que producen cada medio electrónico respectivo, y que por lo mismo, les ha impedido tener una visión crítica sobre esta nueva variable mediática de poder comunicativo que se introdujo en la esfera ideológica nacional, pues se les siente como simples y neutros acompañantes cotidianos de sus existencias. Esto situación de vida cotidiana hace ver dicha realidad mediática a la población como un elemento “natural”, “positivo”, “avanzado”, “desarrollado”, etc. del progreso moderno que le impide concebirla de manera más analítica sobre las funciones profunda y las fuertes consecuencias sociales que genera.

Esta herencia ha generado que la lógica cotidiana “naturalista” de la sociedad sólo capte que la estructura y esencia del Estado mexicano contemporáneo esté compuesto por los poderes visibles convencionales que ha definido la tradicional “versión oficial” sobre la naturaleza del mismo, y no incluya también el papel y el peso de los principales *poderes fácticos mediáticos* que hoy día se han desarrollado enormemente, e influyen, reestructuran, y redefinen la personalidad y vocación del Estado contemporáneo. Esto es, la racionalidad cotidiana de la opinión pública entiende la composición del Estado desde la visión “institucional” y mítica del mismo y no desde el rápido avance de la realidad del poder que se ha construido por la evolución de las tecnologías de comunicación, la transformación del *espacio público* y la manera como se han organizado las empresas que las administran o controlan.

Así, por ejemplo, por una parte, en la radical crisis de gobernabilidad que surgió en el estado de Oaxaca, en México, en el segundo semestre del 2006, donde fallaron durante casi 5 meses las capacidades de

representatividad, de gestión, de conducción y de fuerza de las principales instituciones de gobernabilidad del Estado local, como fueron el Poder Ejecutivo (Gobernador), el Poder Legislativo (Congreso regional), el Poder Judicial (aplicación de la justicia provincial), el poder policiaco (incapacidad de establecer la seguridad social en su territorio), la tolerancia (respetar las ideas plurales), la cultura (no se conservó el tejido social unido), etc; fue muy notorio como la opinión pública para concluir con la anarquía local pidió al Estado federal la desaparición de todos los poderes locales formales del Estado regional para renovarlos de nuevo y así evitar más su degeneración; pero asombrosamente nunca demandaron la substitución de los poderes mediáticos que de forma manipuladora fueron las fuerzas político ideológicas que cotidianamente dieron a conocer colectivamente al resto de la nación y del mundo los hechos que sucedieron en la localidad, con fuertes sesgos informativos.

Es mas, lo asombroso fue que después de la tremenda crisis que devastó política y económicamente a la sociedad oaxaqueña, una estrategia fundamental que utilizó el gobierno local para volver a establecer el “clima de confianza, paz, equilibrio y armonía regional”, fue acudir a los poderes mediáticos locales y nacionales para que a través de la eficacia de su programación simbólica crearan en la opinión pública nacional una nueva atmósfera de concordia estatal. Así, en enero del 2007, el gobernador Ulises Ruiz, creador del conflicto político, dio todas las facilidades a los productores de la revista audiovisual “Hoy” de la compañía Televisa, para que transmitiera en cadena nacional durante una semana desde distintos puntos del estado “la otra cara de hospitalidad y de alegría que caracteriza a los oaxaqueños, las enormes riquezas arqueológicas con que cuentan, las playas paradisíacas, las costumbres milenarias, la gastronomía suculenta que distinguen la entidad y nos han dado renombre a nivel mundial” (Granados Chapa. 2007).

De esta forma, “se eliminó de las pantallas toda referencia o alusión al conflicto que desde 7 meses atrás padeció la sociedad oaxaqueña. En el programa inicial se habló de Rufino Tamayo para valorar las artes plásticas de la entidad, pero se omitió el nombre de Francisco Toledo, por la actitud sensible que mostró ante los reclamos sociales y las injusticias cometidas por la autoridad, que lo llevó a encararse con el poder local, y cuya referencia era igualmente obligada como el mayor artista vivo de esa entidad” (Granados Chapa. 2007).

Por otra parte, una situación similar de legitimación institucional de los poderes públicos nacionales, a través del poder mediático establecido, también se vivió en junio del 2007 cuando el gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, destinó 67 millones de pesos, es decir, 45 % menos del presupuesto total, de la partida presupuestal destinada a la protección del “*Desarrollo Económico de las Personas en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad*” para atender las emergencias provocadas por desastres naturales, con el fin de

colaborar a organizar el evento privado denominado “Espacio 2007” organizado por la empresa Televisa. De esta manera, el gobierno de Jalisco otorgó a Televisa 165 % más de presupuesto que lo que le entregó el gobierno de Sinaloa en el año 2006 para organizar dicho evento en la localidad del norte del país. Todo ello, a cambio de que dicha empresa difundiera en cadena nacional la imagen del estado y del gobernador en este programa del Canal de las Estrellas en horarios triple AAA, y con esto, se iniciara su precampaña presidencial para el 2012 (*Reforma*. 2007, 7 de junio).

Así, paradójicamente, pese a que “la *Ley Federal de Radio y Televisión* impedía y sancionaba que las estaciones de radio y televisión que operaran bajo la figura de permiso, es decir, sin fines de lucro (medios de servicio público), vendieran espacios para publicidad pues sería una “competencia desleal”; las empresas privadas como Televisa y Televisión Azteca si pudieron recibir de los gobiernos federales, estatales o municipales (También del gobierno del D.F.) aportaciones, donativos y pagos para financiar sus transmisiones privadas o difundir mensajes publicitarios particulares a favor del que pagaba”(Alcocer, 2007). La desigualdad fue tal, que mientras el Canal de Televisión del Congreso recibió en el 2007 un presupuesto total del 75 millones de pesos del Poder Legislativo que debieron reportar pormenorizadamente a los poderes públicos; las empresas de radiodifusión comerciales recibieron dichos apoyos en forma de donativos gubernamentales sin dar ninguna cuenta, ni informar del patrocinio recibido a ningún sector, lo que fue de dudosa legalidad (*Reforma*. 2007, 8 de junio).

En este sentido, la hipnotización social es de tal magnitud que los *poderes fácticos mediáticos* no solo no son reconocidos por la población como parte constitutiva de la estructura del actual Estado nación en México, sino lo más increíble es que cuando el Estado oficial necesita legitimarse socialmente recurre a la fuerza, la penetración tecnológica y a las capacidades persuasivas de dichos *poderes comunicativos salvajes* para que lo blanqueen, limpien, maquillen o hasta recompongan. Como en un acto de magia de la conciencia light y posmoderna del siglo XXI los poderes mediáticos quedan fuera de la concepción y de la teoría clásica del poder y del Estado contemporáneo y al mismo tiempo son las instancias que concentran y aplican con mayor fuerza el poder ideológico en la sociedad moderna.

De esta forma, cuando se trata de instaurar el cambio social o existe crisis de poderes, la opinión pública actúa bajo el efecto hipnótico que se ha creado sobre la concepción del Estado nacional y siempre exige el cambio de todos los poderes públicos que conforman el sistema oficial de fuerzas convencionales que entran en descomposición, excepto el de los *poderes fácticos electrónicos* que de igual forma contribuyen a gobernar informalmente con enorme eficacia, pero que no son asimilados como tales por la conciencia elemental de las comunidades por no estar mentalmente incorporados a la teoría o formalización pública del

Estado real que actúa permanentemente en la vida diaria de la República del nuevo siglo. En el mejor de los casos, han sido comprendidos como relevantes actores políticos que ejercen una importante presión sobre diversos sectores en momentos específicos, pero no como elementos constitutivos del propio nuevo Estado moderno.

Ante la herencia mental de estas 8 limitaciones epistemológicas a principios del siglo XXI los ciudadanos nos encontramos con un enorme, poderoso y aceleradísimo fenómeno mediático que transforma al Estado mexicano, a las relaciones de poder y a las dinámicas de constitución de la República nacional, sin una teoría, metodología, conceptos, categorías e indicadores analíticos que nos permitan observarlo, entenderlo y colocar los elementos correctivos para redireccionarlo históricamente hacia otra fase de equilibrio histórico. Es decir, en pleno nuevo milenio de las innovaciones científicas de toda índole, las ciencias sociales no han sido capaces de innovar la teoría tradicional del macro poder público para poder explicar la realidad que coexiste entre los nuevos fenómenos comunicativos y las transformaciones históricas del Estado mexicano a comienzos del siglo XXI.

Esta situación ha generado que hoy tengamos una teoría política desfasada de la realidad de principios del tercer milenio, con rudimentarias categorías analíticas que cuando intenta explicar la naturaleza ideológico política del Estado contemporáneo con la herencia del instrumental teórico oficial vigente, termina reflejando al viejo Estado del siglo XIX o cuando más al Estado tardío de mediados del siglo XX que ya no existe más en el horizonte contemporáneo del país. Esto debido a que a principios del siglo XXI las condiciones estructurales que lo conforman han evolucionado dando origen a una profunda y ágil realidad mediática que ha mutado el esqueleto y los procesos del Estado moderno, y ahora dicha vieja concepción teórica es incapaz de transparentar la existencia y propiedades del nuevo Estado virtual que actúa en la vida cotidiana en el México de inicios del tercer milenio.

Sin embargo, no obstante la presencia de éstas resistencias mentales, la consolidación creciente e imparable de éste moderno *Poder Mediático* cuestiona o replantea la vieja concepción de estructuración tripartita del Estado mexicano del siglo XX compuesta por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y la evolución de la rotunda realidad mediática contemporánea nos obliga a repensar necesariamente su entendimiento, su conformación, su definición jurídica, su centralidad, su fuerza, su legitimidad, su autoridad, sus acciones, su eficacia, sus prácticas, sus límites, sus transformaciones, sus crisis, etc, en pocas palabras, su esencia histórica; para elaborar ahora una nueva teoría del Estado moderno mexicano a través del reconocimiento de la presencia de la gran nueva fuerza mediática que lo atraviesa, lo recompone y lo redefine en el siglo XXI. Es decir, tenemos que reconocer que una parte de la naturaleza del Estado mexicano

en la etapa avanzada de la modernidad comunicativa a principios del siglo XXI ya no sólo es una simple estructura jurídico formal que se elaboró con las diversas Constituciones nacionales del proceso político de los últimos 200 años de la historia de México; sino que ahora es una nueva estructura híbrida mediático institucional que se ha transformado por la presencia de las tecnologías de comunicación y sus formas político administrativas de organizarse.

De aquí, la gran importancia que significa actualmente revalorar y rescatar las contribuciones que han aportado al análisis social los estudios de la comunicación colectiva, especialmente en nuestro país, pues a partir de las reflexiones fragmentadas que se han desarrollado a lo largo de muchas décadas sobre los diversos ángulos de esta realidad, nos permiten repensar y enriquecer la teoría del poder y del Estado en México. Aunque en términos generales esta nueva teoría sobre la rectoría social no está ya elaborada por ningún sector intelectual, el avance de estos estudios especializados acerca de la comunicación social y sus nuevos fenómenos interactivos derivados, nos permiten entender que la esfera del poder contemporáneo tradicional se ha transformado automática y paralelamente con la introducción y el desarrollo de cada una de las diversas tecnologías de información colectivas que se han incorporado a nuestro territorio, dando origen a nuevos casos de ampliación del poder que modificaron las estructuras anteriores del mismo.

Así, una de las vertientes centrales del poder y del moderno Estado se arma cotidianamente alrededor del nuevo sistema nervioso que construye la evolución del tejido tecnológico de la comunicación masiva y no sólo de la formación de los partidos, la organización de los movimientos de masas o el respaldo a los poderes constitucionales ya reconocidos oficialmente. De aquí, que una de las consecuencias profundas que provocará la revolución de la *Sociedad de la Información* es la transformación de la estructura y la naturaleza del Estado y de las otras formas de poder que existan en cada sociedad.

Tenemos que considerar que así como las sociedades domestican a los individuos por los mitos y las ideas que difunden, las cuales a su vez domestican a las sociedades y los individuos; las personas también podemos al mismo tiempo domesticar recíprocamente las ideas que controlan a la sociedad y que nos controla... Las ideas existen por y para el hombre, pero el hombre también existe por y para las ideas. Por lo tanto, necesitamos civilizar nuestros sistemas de explicaciones, creando una nueva generación de teorías abiertas, racionales, críticas, reflexivas, autocríticas y aptas para auto reformarnos (Morín, 1991, p. 10 a 12).

Por consiguiente, la presencia de éste nuevo fenómeno histórico nos enfrenta a un séxtuple desafío intelectual y político a principios del siglo XXI: Primero, reconocer la presencia de un moderno proceso de transformación histórica del Estado nación mexicano. Segundo, aceptar que estamos en una nueva etapa

descontrolada de evolución de la estructura del poder nacional, vía los poderes *fácticos mediáticos*. Tercero, generar una nueva forma teórica de definirlo, nombrarlo y re explicarlo históricamente para entender de que se trata, hacia donde evoluciona y que consecuencias introduce. Cuarto, recuestionar la concepción del viejo paradigma sobre el Estado mexicano formal que todavía conserva el universo de conocimientos tradicionales de las ciencias sociales, de las ciencias políticas y de las ciencias de la comunicación, para que acepten los límites de sus miradas disciplinares convencionales y se abran a nuevas concepciones elementales del poder en la vida contemporánea. Quinto, producir una nueva teoría conceptual del Estado, del poder colectivo y del *espacio público* presente que recupere todo el peso determinante que ha alcanzado la presencia del *poder mediático* contemporáneo en la estructuración del Estado moderno. Y finalmente sexto, crear los instrumentos jurídicos y los procesos políticos adecuados para ubicar esa nueva macro fuerza mediática bajo la voluntad de la soberanía nacional y no dejarla libre a su autodinámica de comportamiento salvaje que atenta contra la esencia del Estado nación construido desde la filosofía de la Constitución Mexicana de 1917 y de sus movimientos sociales respectivos.

En este sentido, a partir de la expansión y centralidad sustantiva que ha adquirido la fuerza del nuevo poder mediático en el México de principios del siglo XXI podemos afirmar que con las nuevas funciones y capacidades de imposición de fuerza y dirección que ejerce el poder mediático, los verdaderos secretarios de Estado ya no son los ministros designados por el poder presidencial formal tradicional, sino que ahora son los propietarios de los medios de información. Los verdaderos oficiales mayores del gobierno ya no son los designados por las autoridades legales, sino que ahora son los conductores de televisión. Los verdaderos jueces ya no son los ministros elegidos por la Suprema Corte de Justicia, sino que ahora son los comentaristas de los medios de información colectivos. Los verdaderos legisladores ya no son los diputados y senadores del Congreso de la Unión, sino que ahora son los actores mediáticos. Los verdaderos generales ya no son los elegidos por el Ejército Mexicano, sino que ahora son los directores de información de las cadenas de medios de difusión. Las verdaderas aulas ya no son las escuelas de la Secretaría de Educación Pública; sino que ahora son las pantallas de televisión y los diales radiales, con sus respectivos curriculums electrónicos. La verdadera legitimidad cotidiana ya no la construye el gobierno tradicional, sino que ahora la teje el consenso que generan los aparatos mediáticos, etc.

VII.- TENDENCIAS EN LA REPRODUCCIÓN DEL *PODER MEDIÁTICO*.

La nueva tendencia de los medios electrónicos por debilitar, desplazar o sustituir al Estado Nación República y crear el modelo de gobernabilidad de la *IV República Mediática* en el campo del poder, en el futuro será crecientemente reforzada en México, por las siguientes cuatro realidades nacionales: Primero, por el desmoronamiento creciente de los poderes públicos, de la política y la crisis del Estado Nación que se experimenta de forma generalizada y amplificadas a principios del siglo XXI. Segundo, por la anulación o debilitamiento de la *Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión* en el Congreso de la Unión y la autorización de una nueva ley de radiodifusión *light* que protege los intereses de los grandes monopolios de las industrias electrónicas culturales y niega los derechos universales de los ciudadanos en el terreno comunicativo.

Tercero, por el arribo del fenómeno de la convergencia tecnológica que transformará de forma superlativa la actual estructura concentradora del espacio radioeléctrico, al pasar de su funcionamiento analógico al digital, permitiendo la formación de nuevos mega oligopolios de la radiodifusión muy superiores a los monopolios que actualmente existen en el país, prevaleciendo, con ello, el mismo modelo concentrador de comunicación que hoy tenemos (Duopólico en la televisión y oligopólico en la radio), pero a escala super amplificadas. Y cuarto, el avance vertiginoso de ésta revolución tecnológica permitirá que el Estado sea, cada vez más, reconfigurado y reemplazado por las fuerzas mediáticas, pues en los próximos años el complejo audiovisual será una terminal multifuncional progresivamente más autónoma de la regulación jurídica del gobierno que ofrecerá servicios de audio y televisión, alta definición, audio *sound around* en 6 canales, datos, telefonía, Internet, fax, voz, interactividad, fotos, etc, con sus respectivos fenómenos paralelos de reestructuración y hasta desplazamiento político del Estado. Un ejemplo de éste avance, se comprobó claramente el 11 de septiembre del 2005 con la votación electrónica interna para elegir candidato a la Presidencia de la República del Partido Acción Nacional (PAN), pues en el proceso de selección se dejó a un lado la discusión y la presentación de plataformas ideológicas y propuestas y los militantes de todo el país votaron por la página Web del partido para seleccionar a su ganador.

Con todo esto, se fortalecerá sustantivamente el esquema de gobernabilidad de la *IV República Mediática* en el país por sobre el modelo de gobierno de la República nacional con sus 3 poderes públicos constitucionales. Mediante ello, progresivamente se reforzará la tendencia a tener una sociedad compuesta con más *Telecracia* virtual y con menos Estado Nación rector y defensor imparcial de los intereses de las mayorías nacionales, y esto será el preámbulo político institucional para construir silenciosamente una comunidad gobernada por el *Nuevo Estado Mediático* de la globalización posmoderna del siglo XXI que cimentaron los monopolios de las *industrias culturales*, y no por la rectoría del Estado República para la

sobrevivencia colectiva que la comunidad civil ha creado en los últimos 200 años de la historia de México, con un altísimo esfuerzo y costo humano sangriento.

El no reconocer la existencia del Estado mediático en México con la presencia de su *IV República Mediática*, no es un problema de preferencias ideológicas, o de egos de las ciencias sociales, o de simples discusiones teóricas ociosas entre especialistas intelectuales; sino es el rechazo por el sector político dirigente del país de una realidad histórica que implica una profunda transformación del poder contemporáneo y cuyo desconocimiento provoca las siguientes 4 consecuencias globales:

1.- Es no tener ojos para aceptar las transformaciones históricas estructurales básicas que ha sufrido el Estado nación mexicano con la presencia y operación desregulada de las tecnologías de información electrónicas en la segunda mitad del siglo XX y comienzos del nuevo milenio en nuestro territorio.

2.- Es seguir funcionando con una ilusión infantil que piensa que la rectoría ideológica cotidiana de la nación hoy sigue siendo producida por los 3 poderes constitucionales tradicionales creados durante el siglo XIX y XX, como son el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no compartido, redibujado, disputado o substituido por los nuevos poderes mediáticos que han emergidos en nuestro territorio.

3.- Es permitir que los poderes públicos formales del Estado nación sigan siendo afectados, desplazados y transformados por el nuevo gran poder mediático y no se construyan las acciones jurídicas de contrapesos equilibradores que los ubiquen como fuerzas normadas por los pactos constitucionales que históricamente ha generado el interés de la mayoría nacional a lo largo de muchas décadas.

4.- Es seguir aceptando que la sociedad mexicana sea dirigida por otro proyecto mental de comunicación mercado *autorregulado* e incluso salvaje, ajeno al que formulan los acuerdos básicos de la Constitución Política de la República Nacional y por las necesidades del desarrollo autosustentable que requiere la sobrevivencia de la sociedad mexicana en el siglo XXI.

Finalmente, con la existencia de éste corrimiento mediático institucional, se comprueba que en términos comunicativos la sociedad mexicana de principios del milenio si está viviendo una transición política; pero no es el cambio a la democracia pacífica, sino es la transición donde el poder de los medios está reconfigurando, y en ocasiones, hasta substituyendo o desplazando las funciones ideológico políticas del Estado nación, de las instituciones públicas, de los órganos de gobierno, de las instituciones públicas, de la clase política y de cualquier otro poder constitucional establecido, por la imposición de la acción, la dinámica, los contenidos y el modelo comunicativo de los canales electrónicos de información colectivos. Es

la transición a la *Telecracia* mediática y no a la democracia participativa que requiere la estabilidad elemental del México moderno del tercer milenio.

Por esta razón, al principio del nuevo siglo, la sociedad mexicana y los Poderes Públicos de la República, especialmente el Congreso de la Unión, están ante la disyuntiva histórica de aceptar caminar en los próximos años hacia un proyecto de sociedad regido por la cabeza mediática despótica autoritaria de los oligopolios comunicativos privados que se han formado en nuestro país o aceptar caminar hacia un proyecto de sociedad dirigido por el cerebro de un moderno *Estado Nación Ciudadano* para la sobrevivencia colectiva, reformado por la creación de un nuevo consenso y pacto nacional jurídico de equilibrio entre medios de comunicación colectivos, Estado y sociedad.

VIII.- DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.

REFERENCIAS

- Althusser, L. (1973). "Marxismo y Humanismo". En *La Revolución Teórica de Marx*. México: Siglo XXI.
- Bustamante, E. (Coord.). (2003). "Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación. Las industrias culturales en la era digital". Barcelona: Fundación Alternativa, Editorial Gedisa.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2007). México: Editorial McGrawHill.
- Esteinou, J. "Los Medios de Comunicación Colectivos y la Reconfiguración del Estado Mexicano". En Peimbert, A y Gómez, R. (Coords.). (2007). *Comunicación para el desarrollo*. México: AMIC.
- Florescano, E. (2001). *Memoria Mexicana*. México: Editorial Taurus.
------(2003). *Etnia Estado y Nación, Ensayo sobre las identidades colectivas en México*. México: Editorial Taurus.
- Jellinek, G. (2004). *Teoría general del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Mattelart, A. (1972-A). *La Ideología de la Dominación en una Sociedad Dependiente*. Buenos Aires: Ed. Signos.
- Mattelart, A. "Comunicación y Cultura de Masas". En Biedma, P. y Funes, S. (1972-B). *Comunicación Masiva y Revolución Socialista*. México: Ed. Diógenes.
- Martínez, J "Discurso de Posicionamiento del Partido Verde Ecologista de México (PVEM)", *IV Informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox Quesada*, Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LIX Legislatura, Palacio Legislativo, México, D.F, 1 de septiembre 2004, versión estenográfica.
- Monteforte, M. (1976), *Las Ideologías*. México: Editorial Grijalbo.

Morelos, J. "Los Sentimientos de la Nación". En: "Documentos Para la Historia". LVIII Legislatura, Diario de Debates, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México, D.F, abril 2001.

Morín, E. (1999). *Los Siete Saberes Necesarios Para la Educación del Futuro*. Francia: Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

"Nuestras Constituciones. Documentos Mexicanos". LVIII Legislatura, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, México, D.F. 2000.

Orozco G. "Cuando los Modelos y las Categorías Ya No Alcanzan". En *Revista Comunicación y Sociedad* No. 3. Departamento de Estudios de la Comunicación, Universidad de Guadalajara, México, D.F, enero-junio 2005.

Poulantzas, N. (1971). *Fascismo y dictadura*. México: Editorial Siglo XXI.

----- (1976). *Las Crisis de las Dictaduras. Portugal, Grecia y España*. México: Editorial Siglo XXI.

Revilla M. "Comunicación y reproducción social: La estrategia conservadora". En *Razón y Palabra*: <http://www.razonypalabra.org.mx/mcluhan/repro.htm> Fecha de consulta: 9 de junio de 2009.

Trejo, R. (2004). *Poderes Salvajes. Mediocracia Sin Contrapesos*. México. Editorial Cal y Arena.

Hemerografía

Alcocer, J. "Espacio 2007". *Periódico Reforma*, México, D.F, 8 de junio, 2007.

"¿Cuál desvío ? Aquí está". *Periódico Reforma*, México, D.F, 8 de junio.

"Desvían a Espacio gastos de desastres". *Periódico Reforma*, México, D.F, 7 de junio, 2007.

"Desvían en Jalisco recursos a Espacio 07". *Periódico Reforma*, México, D.F, 7 de junio, 2007.

Granados, M. (2007). "Televisa en Oaxaca". *Periódico Reforma*, México, D.F, 1 de marzo, 2007.

¹ Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México, D.F; <mailto:jesteinou@prodigy.net.mx>, jesteinou@gmail.com.mx

² Al respecto es sumamente importante resaltar que este diagnóstico fue expuesto en términos generales desde 1900 por Georg Jellinek en Alemania, y más cien años después sigue siendo plenamente vigente, especialmente para el caso del Estado mexicano.

³ Al respecto, es conveniente considerar que "toda investigación que se haga hoy sobre los fenómenos fundamentales del Estado debe comenzar por fijar los principios metodológicos, partiendo de los resultados de la nueva teoría del conocimiento y de las investigaciones realizadas en lógica" Jellinek, G. (2004). *Teoría general del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica (FCE), p. 73.

⁴ Por nación entendemos la entidad de poder con fines de gobernabilidad colectiva conformada en un mismo tiempo y espacio por un conjunto de individuos o comunidades que poseen un mismo territorio, gobierno, estructura jurídica, y lengua; y que libremente se unen y organizan para construir un mismo proyecto histórico de desarrollo. Para ver como creó el moderno Estado nación mexicano, de la etapa Colonial a la etapa moderna, consultar de Florescano, E. (2001), pp 549-610 y Florescano, E. (2003), pp. 285-455.

⁵ Por ideología entendemos el conjunto de representaciones o ideas que producen los individuos "sobre sus relaciones con la naturaleza, sobre sus relaciones entre sí, sobre su propia naturaleza" (Mattelart. 1976-A: 16), las cuales están determinadas, en última instancia, por la base material del modo de producción sobre el cual actúan. Es decir, "una ideología es un sistema (que posee su lógica y su rigor propios) de representaciones (imágenes, mitos, ideas o conceptos según los casos), dotados de una existencia y de un papel históricos en el seno de una sociedad dada" (Althusser. 1973:191). Así, la ideología, debe ser comprendida como los sistemas de representaciones más o menos organizadas que determinan nuestra acción, y nos permiten desempeñar nuestro papel en un conjunto práctico social; ya que "está íntimamente relacionada con un modo de producción, le es funcional y permite su subsistencia y la de la dominación de esta clase que es el soporte de este modo de producción"(Mattelart. 1972-B: 31).

⁶ El concepto de *industrias culturales* acuñado por Walter Benjamín, Adorno y Horkheimer surgió de forma tardía como un concepto que buscaba designar a toda una serie de creaciones simbólicas que multiplicadas en numerosas copias o soportes

materiales o inmateriales van al encuentro de sus receptores. En este sentido, las *industrias culturales* se conforman no sólo como simples difusores de la cultura o como meros intermediarios entre creadores y consumidores, sino como instituciones estructurantes y constitutivas de la cultura mayoritaria más influyente, de la cultura en una sociedad industrial. De esta manera, dicha categoría analítica supera la denominación de medios masivos de comunicación que parece suponer la emisión simultánea de mensajes punto a masa (de un emisor a muchos receptores), pues este concepto tiene la ventaja de unificar el campo de la cultura industrializada con el de los medios informativos o mejor dicho de restituir la unidad y las interrelaciones que mantienen ambos en la práctica. Este concepto evidencia que no existe difusión masiva de la cultura sin un modelo comunicativo subyacente y que no es posible una comunicación masiva que no actúe al tiempo como una sistemática máquina de difusión (y reproducción) de la cultura. Pero, sobre todo, su doble componente resulta altamente elocuente: la determinación mercantil e industrial de la mayor parte de la cultura contemporánea, y correlativamente de las numerosas especificidades que hacen de estos sectores unas industrias muy diferentes de las restantes, llenas de particularidades destacadas sin cuya consideración toda estrategia pública o privada está abocada al fracaso. El eje de las industrias culturales es su reproducibilidad, la inserción de un trabajo simbólico en un proceso mecanizado que permite su conversión en mercancía, porque sólo la copia realizada a escala relativamente amplia materializa establemente la secuencia de comunicación en un objeto adquirible, genera también un público de potencialidades adquirentes, forma una demanda y un precio difuso. De esta forma, dos características fundamentales de las industrias culturales es la significativa inversión de capitales y la división de trabajo consiguiente a toda industrialización (Bustamante. 2003: 21 a 24).

⁷ Por paradigma entendemos “la *promoción/selección de los conceptos maestros de la inteligibilidad*. Así, el *Orden* en las concepciones deterministas, la *Materia* en las concepciones materialistas, el *Espíritu* en las concepciones espiritualistas, la *Estructura* en las concepciones estructuralistas, etc; todos ellos, son conceptos maestros seleccionales/seleccionantes que excluyen o subordinan los conceptos que se les son antinómicos (el desorden, el espíritu, a la materia, el acontecimiento). De este modo, el nivel paradigmático es el del principio de selección de las ideas que están integradas en el discurso o en la teoría o que son apartadas y rechazadas” (Morín. 1999:8).

⁸ No hay que olvidar que “el paradigma está oculto bajo la lógica y selecciona las operaciones lógicas que se vuelven a la vez preponderantes, pertinentes y evidentes bajo su imperio (exclusión-inclusión; disyunción-conjunción; implicación-negación) Es el paradigma quien otorga el privilegio a ciertas operaciones lógicas a expensas de otras como la disyunción, en detrimento de la conjunción; es aquel que da validez y universalidad a la lógica que ha elegido. Por eso mismo, da a los discursos y a las teorías que controla las características de necesidad y de verdad. Por su prescripción y su proscripción. El paradigma funda el axioma y se expresa en el axioma (Por ejemplo, todo fenómeno humano se define por oposición a la naturaleza, etc.): “Así pues el paradigma efectúa la selección y la determinación de la conceptualización y de las operaciones lógicas. Designa las categorías fundamentales de la inteligibilidad y efectúa el control de su empleo. Los individuos conocen, piensan y actúan según los paradigmas inscritos culturalmente en ellos”(Morín.1999:8).

⁹ Los Aparatos Ideológicos de Estado son el conjunto de instituciones culturales del Estado que se dedican a crear las condiciones subjetivas para que reine la ideología de una clase, particularmente la dominante, en la superestructura social de la sociedad. En éste sentido, los aparatos ideológicos son los soportes mentales concretos mediante los cuales un sector puede conducir o dominar subjetivamente de forma pacífica al resto de la sociedad al imponer su hegemonía ideológica. Dichos soportes específicos pueden variar su existencia, desde ser el individuo mismo que sirve de soporte o de instrumento para transmitir las concepciones dominantes, una vez que éstas han sido ya asimiladas por su conciencia; hasta ser las grandes instituciones sociales que se dedican en forma especializada a crear y difundir diversas concepciones de la realidad. Para ampliar este aspecto consultar de (Poulantzas. 1971: 353).

¹⁰ Al respecto encontramos que durante las últimas 3 décadas en México una parte muy importante del esfuerzo intelectual de la academia de la comunicación ha girado alrededor de la discusión si “¿la comunicación es una técnica o una percepción? Es decir, se ha invertido muchísimo esfuerzo mental en despejar si la comunicación es un conjunto de habilidades o es una manera de mirar, una técnica o un saber utilitario”. (Revilla.1997) <http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/logo>